

**CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS,
CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
(INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)**

37

37P1A09

MES INICIAL: 01 MES FINAL: 12 EJERCICIO: 2016
PERÍODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: 01 12 2016 ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR

1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GADM6104050A3 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: GADM610405HSPPR1R05
APELLIDO PATERNO: GARCIA APELLIDO MATERNO: DELGADO NOMBRE(S): MARCO ANTONIO

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:

ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1): A SUELDO PATRÓN REALIZADO (CÁLCULO ANUAL): X TARIFA UTILIZADA: DE EJERCICIO QUE DECLARA: X 1991 (Actualizada)
PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO: FRACCIÓN (1): FRACCIÓN (2): APLICADA (3):
CÁLCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (4): CÁLCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (5):
MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO: SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4): CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (5): 24
RFC DEL(LOS) CONTRIBUYENTE(S): PATRÓN(ES) (6):

OTROS DATOS INFORMATIVOS

MONTOS DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS: MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES QUE REALIZARÁN SU DECLARACIÓN:
INDIQUE SI EL PATRÓN APLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO: MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRÓN:

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo Q, más el campo R de esta página, más los campos A, más el campo B de esta página, más el campo S1 de la página 3):
IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (7):
INGRESOS EXENTOS (Campo V de esta página, más el campo C de la página 2, más el campo R1 de la página 3):
TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES:
INGRESOS NO ACUMULABLES (Campo Y de esta página, más el campo G de la página 3):
INGRESOS ACUMULABLES (A + B + C + D + E):
ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL:
SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores):
SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 y anteriores):
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUE LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (2006 y posteriores) (8):
MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE (FRACCIÓN (1)):
MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE (FRACCIÓN (2)):
IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES:
IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES:
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M + N):
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo Z de esta página, más los campos H, más el campo J de esta página, más los campos U1, más el campo V1 de la página 3):

3 PAGOS POR SEPARACIÓN

MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en R, S y T):
INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q):
MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q):
CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERÍODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en Q):
NÚMERO DE DÍAS (9):
INGRESOS EXENTOS:
INGRESOS GRAVABLES:
INGRESOS ACUMULABLES:
INGRESOS NO ACUMULABLES:
IMPUESTO RETENIDO:

JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO

1. Es obligatorio registrar estos campos.
2. Anotar A, B o C según corresponda al área geográfica que señale la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
3. Únicamente para constancias de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio del Decreto por el que se reformó el Art. 50-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.
4. Deberá utilizarse este campo cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y al trabajador le correspondiera una proporción distinta a la de los demás trabajadores.
5. A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción; B. Integrantes de sociedades y asociaciones civiles; C. Miembros de consejos directivos de vigilancia, consultivos o comités; D. Actividad empresarial (comisionistas); E. Honorarios asimilados a salarios; F. Ingresos en acciones o títulos valor; G. Otros.
6. 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Coahuila, 07 Chihuahua, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.
7. En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el(los) RFC del(los) patrón(es).
8. Aplicable a partir del ejercicio 2005.
9. Se refiere al subsidio para el empleo que corresponda, determinado conforme a la tabla contenida en las disposiciones fiscales.
10. Tratándose de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre del año de que se trate.

3

PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)

OTROS PAGOS
POR SEPARACIÓN (1)

a. MONTO TOTAL PAGADO	e. INGRESOS ACUMULABLES (último sueldo mensual ordinario (i 2))
b. NUMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR	f. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO
c. INGRESOS EXENTOS	g. INGRESOS NO ACUMULABLES
d. INGRESOS GRAVADOS	h. IMPUESTO RETENIDO

4

INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir (3))

i. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	j. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO
-----------------------------------	---

4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)

k. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN (i 4)	m. INGRESO ACUMULABLE (k - l) siempre que k sea mayor
l. PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR	n. IMPUESTO RETENIDO

5

PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (3))

	GRAVADO	EXENTO
o. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES	165780	0
p. GRATIFICACIÓN ANUAL	22949	2191
q. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	0
r. TIEMPO EXTRAORDINARIO	0	0
s. PRIMA VACACIONAL	34971	1096
t. PRIMA DOMINICAL	0	0
u. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)	0	0
v. REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS DENTALES Y HOSPITALARIOS	0	0
w. FONDO DE AHORRO	0	0
x. CAJA DE AHORRO	0	0
y. VALES PARA DESPENSA	0	11300
z. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL	0	0
A1. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN	0	0
B1. PREMIOS POR PUNTUALIDAD	0	0
C1. PRIMA DE SEGURO DE VIDA	0	0
D1. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES	0	0
E1. VALES PARA RESTAURANTE	0	0
F1. VALES PARA GASOLINA	0	0

(1) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.

(2) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotarse el pago por separación.

(3) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.

(4) Si la opción para adquirir acciones o títulos valor se otorgó antes del 1º de enero de 2005, se anotará el valor de mercado que tenían dichas acciones o títulos valor al 31 de diciembre de 2004.

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Continuación)

	GRAVADO	EXENTO
G1. VALES PARA COMPA	0	0
H1. AYUDA PARA RENTA	0	0
I1. AYUDA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES	0	0
J1. DOTACIÓN O AYUDA PARA ANTEOJOS	0	0
K1. AYUDA PARA TRANSPORTE	0	0
L1. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN	0	0
M1. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD	0	0
N1. BECAS PARA TRABAJADORES Y/O HIJOS	0	0
O1. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2) (3)		
P1. OTROS INGRESOS POR SALARIOS	196501	0

6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

Q1. SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos 0 de la página 2 al P1 de la columna "gravado" de la página 3)	199695	X1. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR O NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARA LA CONSTANCIA	0
R1. SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos 0 de la página 2 al P1 de la columna "exento" de la página 3)	14587	Y1. SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDO AL TRABAJADOR (5)	
S1. SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS (Q1 + R1)		Z1. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (6)	
T1. MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO (4)	0	a1. MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	0
U1. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	74144	b1. SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	0
V1. IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL EJERCICIO (2)		c1. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (7)	0
W1. SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA QUE EL PATRÓN COMPENSARÁ DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARÁ SU DEVOLUCIÓN	1415		

7

DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 555960912HW9 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN *

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN ORAZÓN SOCIAL: SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: HEMH60225HASRRN00

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S): HERNANDEZ, HERNANDEZ, ANTONIO ALBERTO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

[Firma manuscrita]



FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

- * Solo personas físicas
- (1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas
- (2) Solo si el patrón que expide la constancia realizó cálculo anual
- (3) No deberá duplicarse conceptos exentos que se resten una sola vez por ejemplo gratificación anual, prima vacacional, entre otros

- (4) Aplicable a partir de 2005
- (5) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la L. SR correspondiente
- (6) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes
- (7) Se refiere a la(s) diferencia(s) por subsidio para el empleo mensual entregada(s) en efectivo al trabajador